



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 19 de diciembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00558-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores(as):

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 02

Presente.-

Asunto : AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL REGISTRO DE METAS DE ATENCIÓN-BIAE
2026

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N.º 00195-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y, a la vez, se informa con fecha 18 de diciembre del 2025, el señor CARLOS ALBERTO YALTA SOTELO, Director de la Dirección de Gestión Escolar comunica que en el marco del cumplimiento de la Ley N.º 32289 —Ley que garantiza y promueve el acceso a la Educación Básica Regular (EBR) y a la Educación Básica Alternativa (EBA) de los estudiantes en condición de discapacidad, e impulsa la capacitación docente en educación inclusiva— se informó que el Ministerio de Educación ha implementado el Módulo del Director en el Sistema de Matrícula Digital.

Con relación al funcionamiento en este periodo, expresan disculpas por las dificultades presentadas y agradecen la comprensión y colaboración de los directores de instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica de la jurisdicción de la UGEL 02, que reportaron oportunamente las incidencias tecnológicas a través de los [canales correspondientes](#). Al respecto, nos complace informar que las incidencias reportadas en el Módulo del director del Sistema de Matrícula Digital han sido satisfactoriamente solucionadas, encontrándose la plataforma plenamente operativa.

En este marco, y con el propósito de brindar mayores facilidades para el cumplimiento del registro, se ha dispuesto [ampliar de manera excepcional el plazo para el Registro de las Metas de Atención hasta el 31 de diciembre de 2025](#). Esta medida reafirma el compromiso del Ministerio de Educación con un Sistema de Matrícula Digital confiable, oportuno y al servicio de la comunidad educativa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025-UGEL02, de fecha 08 de Enero del 2025.

MLP/J-ASGESE
EGSS-ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1182482 CLAVE: EC6C81

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

